

C. SEBASTIÁN COLIO CONSTANTE, Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 94 y 95 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 50 y 52 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

CRITERIOS POR LOS QUE SE DETERMINAN Y SE ESTABLECEN COMO OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL 2020 DURANTE EL MES DE MAYO DE 2021.

1. Todos los servidores públicos en el ámbito federal estatal y municipal, incluyendo los organismos autónomos deberán rendir declaración de situación patrimonial y de intereses bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 33 y 47 de la Ley Estatal de Responsabilidades, y los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicados en el Diario Oficial el 23 de Septiembre de 2019 y 24 de diciembre del 2019.
2. Conforme al artículo 34 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades la declaración de modificación patrimonial debe ser presentada durante el mes de mayo de cada año.
3. Debido a las modificaciones realizadas en el Sistema con motivo de la incorporación a la Plataforma Digital Nacional, se habilitó el acceso para la realización de la Declaración de Situación Patrimonial al Instituto en el periodo comprendido del día 17 de mayo al 31 del mismo mes.
4. La liga para ingresar al Sistema para todos los servidores públicos adscritos al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización es [declaranetisaf.sonora.gob.mx](http://declaranetisaf.sonora.gob.mx)
5. Los declarantes que presenten declaración por primera vez deberán registrarse desde un inicio con su RFC con homoclave y ellos mismos generarán su contraseña (con las características indicadas en el propio sistema).
6. Todos los servidores públicos que ya presentaban declaración patrimonial, como los que presentarán por primera vez o de conclusión, la realizarán en el formato de Modificación 2021, manifestando tal situación en el apartado

41

de aclaraciones, debido a que los formatos inicial y de conclusión no están habilitados a la fecha.

7. El período a declarar para todos los servidores públicos en la declaración de situación patrimonial y de intereses de modificación 2021, es el año inmediato anterior es decir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.
8. Para la declaración de modificación se utilizará el formato completo si el nivel jerárquico es igual o mayor a jefe de departamento u homólogos, o bien su sueldo tabular mensual es igual o mayor a \$19,330.96.
9. Se realizará declaración simplificada, si el nivel jerárquico es menor al jefe de departamento (operativos), o bien su sueldo tabular mensual es igual o menor a \$19,330.95.
10. El sueldo tabular a considerarse en dichos rangos es el autorizado para el ejercicio fiscal 2020.
11. No presentarán declaración de modificación, los servidores públicos que tomen posesión del empleo, cargo o comisión durante los primeros cinco meses del año y presenten su declaración patrimonial de inicio. Así mismo no presentarán declaración de modificación aquellos servidores públicos que concluyan su empleo, cargo o comisión en el mes de mayo y hubieren cumplido con la presentación de su declaración de conclusión en el mismo mes.
12. El Personal contratado por honorarios en el año 2020, con cargo a la partida de sueldos (partida 1000) deberá presentar declaración de situación patrimonial.
13. La presentación fuera de los plazos establecidos de la Declaración de Situación Patrimonial constituye una falta administrativa, y se sancionará en los términos de los artículos 88, fracción IV y 115 de la Ley Estatal de Responsabilidades.

Hermosillo, Sonora a 16 de junio de 2021.

  
**Sebastián Colio Constate**  
Titular del Órgano de Control Interno